

GUIA DE REMISION N° 0035 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 de Enero de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0035 /2009-AG-PEBPT-DE**, de fecha 27 de enero de 2010, la misma que resuelve:

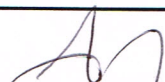
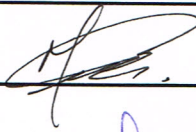
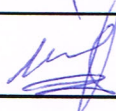
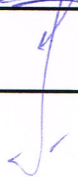
Artículo Primero APROBAR la Liquidación de la Valorización Adicional de bienes muebles afectados por la construcción de la obra "Defensas Ribereñas del río Zarumilla" a favor de **Carmen Carrasco Rosillo y Lucia Otilia Sunción Farias**, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto total de S/. 5,869.64; Cultivos Transitorios por el monto de S/. 6.00; e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 2,386.40, que hacen un total de S/. 8,262.04; y por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo Segundo: AUTORIZAR el pago de la liquidación de Indemnización a favor de **Carmen Carrasco Rosillo y Lucia Otilia Sunción Farias**, conforme a la liquidación aprobada en artículo primero de la presente Resolución y por los fundamentos en la presente resolución.

Artículo Tercero: AUTORIZAR a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente resolución.

Artículo Cuarto: NOTIFIQUESE la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor afectado para los fines pertinentes.

MINAG - PEBPT
Dirección Ejecutiva
084

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	29 ENE 2010	8:24 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	29 ENE 2010	8:09	
UNIDAD CONTABILIDAD Y TESORERIA	29 ENE. 2010	8:15	
OFICINA ASESORIA JURIDICA	29 ENE. 2010	8:37 am	
OFICINA PPTO Y PLANIFICACION	29 10/ 10	8:18	
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	29 ENE 2010	12:06 pm	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



Resolución Directoral N° 0035/2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 27 ENE 2010

VISTO:

Resolución Directoral N° 611/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 30 de Abril del 2009; Informe N° 195-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, de fecha 17 de Diciembre del 2009; Informe N° 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, de fecha 29 de Diciembre del 2009; e Informe N° 034/2010-AG-PEBPT-OAJ, de fecha 26 de Enero de 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** es un órgano desconcentrado de ejecución de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, constituye una Unidad Ejecutora que cuenta con autonomía técnica, económica, financiera y administrativa, dentro del marco de la Ley; cuya finalidad, entre otras, es la formulación de estudios y/o ejecución de obras orientadas al desarrollo de la irrigación Binacional Puyango Tumbes, apoyando las gestiones de financiamiento de los proyectos de desarrollo previstos en el convenio Perú-Ecuador.

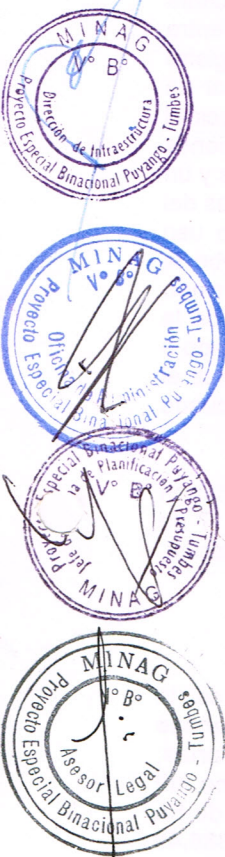
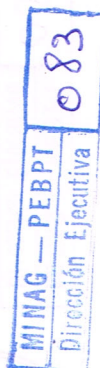
Que, con fecha 12 de Junio del 2009, el **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes** y la Empresa Contratista **ENERGOPROJEKT NISKOGRADNJA S.A.**, suscribieron el Contrato de Obra N° 002/2009-AG-PEBPT-DE, para la ejecución de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", por un monto de **S/. 56'801,202.46 (Cincuenta y seis millones ochocientos un mil doscientos dos con 46/100 Nuevos Soles)**, con un plazo contractual de 360 días, Obra cuyo plazo de ejecución se inició el 10 de Julio del 2009, debiendo culminar el 04 de Julio del 2010.

Que, al iniciar la ejecución de la Obra arriba indicada, se determinó la afectación de áreas de terreno, cultivos permanentes, cultivos transitorios e infraestructura de riego, de propiedad o posesión de terceros, lo que motivó que la Dirección Ejecutiva de esta Sede, generara la **Resolución Directoral N° 071/2008-INADE-PEBPT-8701**, de fecha 11 de Junio del 2008, mediante la cual se resuelve conformar la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores Afectados por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con la conformación de servidores allí expuesta; comisión que fue Reconfirmada mediante la Resolución Directoral N° 1082/2009-AG-PEBPT-DE, de fecha 18 de Diciembre del 2009, siendo sus nuevos integrantes el Ing. Deciderio Atoche Ortiz (Presidente), Ing. Sinthya Guillian Yacila Chore (Vicepresidenta), Abog. Jorge Oswaldo Sáenz Saavedra (Miembro), Ing. Víctor Horlando Infante Saavedra – Director de la Agencia Agraria de Zarumilla (Miembro), Ing. Félix Esteban Astudillo Bances – Representante de la Administración Local de Agua Tumbes (Miembro).

Que, mediante Resolución Directoral N° 611/2009-AG-PEBPT-DE, generado por esta sede, se resuelve Aprobar la compra venta del Área Afectada, Cultivos Permanentes, Cultivos Transitorios e Infraestructura Indemnizable, que hacen un total de **S/. 20,784.77 (Veinte mil setecientos ochenta y cuatro con 77/100 Nuevos Soles)**, de propiedad de **Carmen Carrasco Rosillo y Lucia Otilia Sunción Fariás**, agricultores del sector Palo Santal – El Porvenir – La Palma, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, de la parcela que es afectada por la construcción de la Obra "**Defensas Ribereñas del Río Zarumilla**", con Registro Catastral N° 7_5859605_01599, inscrito en la Partida N° 11004467 de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de Propiedad Inmueble de Tumbes.

CRÉDITO: Que la Presente Copia Fotostática es
Exco. al fig. el Documento Original que he tenido
a la vista Tumbes

Abog. Jorge O. Sáenz Saavedra
FIRMAPARIO SUPLENTE
Proyecto Especial Binacional Puyango - Tumbes



Resolución Directoral N° 0035 /2010-AG-PEBPT-DE

Que, mediante Informe N° 195-2009-AG-PEBPT-D.INF-RGNR, generado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, se informa que de fecha 14 de Noviembre del 2009, conjuntamente con el agricultor **Carmen Carrasco Rosillo**, se realizó el inventario y conteo, y se firmó el Acta Adicional de Evaluación Física, Estado Actual, Conteo de Plantas y/o Cultivos a ser afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", debido a un error en el replanteo topográfico realizado por la brigada contratada por el PEBPT y la brigada contratada por la empresa contratista, dado que el terreno no será indemnizado por tener solo uso temporal, como vía de acceso de las maquinarias; asimismo, el coordinador de campo informa sobre la Valorización total realizada en base a la constatación de cultivos de plátano, cacao, caña guayaquil y limón, y un canal de tierra de 95 ml. en el área adicional del terreno agrícola ubicado en el Palo Santal - el Porvenir - La Palma, con Unidad Catastral N° 7_5859605_01599, del Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla, Departamento de Tumbes, la misma que se determinó de la siguiente manera: Cultivos Permanentes por un monto de S/. 5,869.64; Cultivos Transitorios por un monto de S/. 6.00; e Infraestructura Indemnizable por un monto de S/. 2,386.40, que hace un total de S/. 8,262.04.

Que mediante Informe N° 002/2009-AG-PEBPT-CPIA RD 1082-2009, la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores ha procedido a revisar y evaluar la información contenida en el expediente encontrándola conforme a los valores y parámetros elaborados por la Dirección de la Agencia Agraria de Zarumilla; asimismo ha verificado el Acta de Acuerdos sobre valorización de tierras, cultivos e infraestructura a ser afectada por la obra encontrando coincidencia con la ficha de valorización y los compromisos que asume el agricultor y el PEBPT.

Que, mediante Informe N° 034/2010-AG-PEBPT-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica advierte que los agricultores **Carmen Carrasco Rosillo y Lucia Otilia Sunción Farías**, resultan ser los titulares del predio afectado, derecho de propiedad que se encuentra acreditado inscrito en la Partida N° 11004467, de la Sección Especial de Predios Rurales, del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes; asimismo que estando a lo informado por el Coordinador de Campo de la Oficina de Infraestructura, con la conformidad de la Comisión Encargada de Conducir el Proceso de Indemnización a los Agricultores, se ha verificado la existencia de plantaciones permanentes correspondiente a cultivo de plátano, cacao, caña Guayaquil, limón y noni instalados y un canal de tierra de 95 ml., que ha sido afectado por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla"; de igual modo, se verifica que el terreno no será indemnizado por tener solo uso temporal como vías de acceso de las maquinarias; opinando que resulta adecuado se apruebe la liquidación propuesta de la Valorización del Adicional de cultivos permanentes a favor de **Carmen Carrasco Rosillo y Lucia Otilia Sunción Farías**, por ser afectados debido a la construcción de la referida obra, para los efectos de la correspondiente indemnización, máxime si el agricultor afectado a expresado su conformidad en las evaluaciones y valorizaciones adicionales, conforme es de verse el contenido del Acta Adicional de Acuerdos de fecha 29 de diciembre del 2009; resultando adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en el visto, con las facultades conferidas y en mérito a la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación de la Valorización Adicional de bienes muebles afectados por la construcción de la Obra "Defensas Ribereñas del Río Zarumilla", a favor de **Carmen Carrasco Rosillo y Lucia Otilia Sunción Farías**, en los siguientes conceptos y montos: Cultivos Permanentes por el monto de S/. 5,869.64 (Cinco mil ochocientos sesenta y nueve con 64/100 Nuevos Soles); Cultivos Transitorios por el monto de S/. 6.00 (Seis con 00/100 Nuevos Soles); e Infraestructura Indemnizable por el monto de S/. 2,386.40 (Dos mil trescientos ochenta y seis con 40/100 Nuevos Soles); que hacen un total de S/. 8,262.04 (Ocho mil doscientos sesenta y dos con 04/100 Nuevos Soles); y por los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Resolución Directoral N° 0035 /2010-AG-PEBPT-DE

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, el Pago de la Liquidación Adicional por Indemnización, a favor de **Carmen Carrasco Rosillo** y **Lucia Otilia Sunción Fariás**, conforme a la Liquidación aprobada en el Artículo Primero de la presente Resolución; y por los fundamentos expuestos en la presente.

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Oficina de Presupuesto y Planificación y a la Oficina de Administración para que realicen las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, la presente Resolución Directoral, a la Dirección de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica y al agricultor interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo

